

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00024-00  
M. DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES  
COLECTIVOS  
DEMANDANTE : PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS  
AMBIENTALES  
DEMANDADO : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "CORALINA" Y  
OTROS

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho solicitud de coadyuvancia presentada por los miembros activos del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario (GAP)<sup>1</sup>, Clínica Jurídica de Intereses Públicos. En consecuencia, por ser procedente dicha solicitud el Despacho ordena admitir la coadyuvancia presentada de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITASE** la coadyuvancia presentada por los miembros activos del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario (GAP), de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NOEMÍ CARREÑO CORPUS**  
Magistrada

<sup>1</sup> Folio 465- 484 del cuaderno principal No. 2